

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALFREDO JORGE ARCE RIVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,226 de fecha 19 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 194647.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Alfredo Jorge Arce Rivera, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,477 de fecha 4 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, mercancías, productos y demás efectos de comercio para la industria, el comercio y el hogar o que requieran las distintas dependencias o entidades del Sector Público o los particulares.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PCE-941219-PI1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y68-45243-10-1.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Presidentes número 19, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, México, Distrito Federal, teléfono 5672-2209, correo electrónico: procesa5@msn.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$56,270.88 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 88/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A.
DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERO OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES
Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0163** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



1180
1490

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900.116B3000/BMI/ 167	1158

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A. de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 306
Monto original con IVA: 4,270,119.84

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(cuatro millones doscientos setenta mil ciento diecinueve pesos 84/100 m.n.)

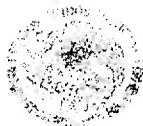
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI **Capítulo Equipamiento**

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 167 / 1158

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@

@ Se enviara por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave de cartara SHCP : 1450GYR0057
 No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitucion de Equipamiento Medico
 No. de programa o proyecto PREI : 14080016



DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DIRECCION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

OLI No. 1671153



Hitas en Pesos

Tipo de Bien	ID de Transaccion	ID de Solicitud	CUR	PREI: Mientium Presupuesto del Cuadro del Bien			GPO-GEN	ESP	DIR	VAR	ID de Adic	Descripción	PREI: Mientium Control de Compromisos			No. de Bienes	Unidad con IVA	Importe Total con IVA			
				Municipio/Estado	Ubicacion	UI							Cambio de Carga	UI	Cambio de Carga				Cuenta	Periodo Pagar	
Medicamento Medico	11800027	0000158233	130	SAN JUAN BAUTISTA C.	21080001	212408	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	1	13,955	13,954,64
Medicamento Medico	11800028	0000159059	130	LAGUNA CHICA APASCO G	21080001	212412	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	1	13,955	13,954,64
Medicamento Medico	11800029	0000158082	130	XTEPEC, OAX.	21140001	212414	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	3	13,955	41,965,92
Medicamento Medico	11800030	0000158660	130	ZAMATLAN DE ALVAREZ	21580001	212416	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	1	13,955	13,954,64
Medicamento Medico	11800031	0000158045	130	S. PEDRO TAPANATEPEC	21580001	212417	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	1	13,955	13,954,64
Medicamento Medico	11800032	0000158085	130	BARRIO DE LA SOLIDA	21490001	212424	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	1	13,955	13,954,64
Medicamento Medico	11800033	0000158086	130	TAMAZULAPAM DEL FR.	21490001	212425	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	5	13,955	69,272,20
Medicamento Medico	11800034	0000159088	130	JICAR DE MATAMOROS	22180001	222405	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	4	13,955	52,143,60
Medicamento Medico	11800035	0000159089	130	JOSE TULPA, SAN PUE.	22180001	222407	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	4	13,955	52,143,60
Medicamento Medico	11800036	0000159090	130	PUEBLA PUE.	22010000	222405	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	3	13,955	49,773,20
Medicamento Medico	11800037	0000159091	130	PUEBLA PUE.	22010000	222406	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	3	13,955	49,773,20
Medicamento Medico	11800038	0000159092	130	PUEBLA PUE.	22010000	222407	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800039	0000159093	130	PUEBLA PUE.	22010000	222408	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800040	0000159094	130	PUEBLA PUE.	22010000	222409	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800041	0000159095	130	PUEBLA PUE.	22010000	222410	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800042	0000159096	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222411	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	10	13,955	139,540,40
Medicamento Medico	11800043	0000159097	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222412	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800044	0000159098	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222413	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800045	0000159099	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222414	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800046	0000159100	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222415	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800047	0000159101	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222416	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800048	0000159102	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222417	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800049	0000159103	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222418	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800050	0000159104	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222419	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800051	0000159105	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222420	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800052	0000159106	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222421	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800053	0000159107	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222422	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800054	0000159108	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222423	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800055	0000159109	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222424	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800056	0000159110	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222425	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800057	0000159111	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222426	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800058	0000159112	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222427	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800059	0000159113	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222428	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800060	0000159114	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222429	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800061	0000159115	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222430	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800062	0000159116	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222431	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800063	0000159117	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222432	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800064	0000159118	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222433	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800065	0000159119	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222434	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800066	0000159120	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222435	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800067	0000159121	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222436	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800068	0000159122	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222437	200200	513-621	2429	01	11804	MESA UNIVERSAL PARA EXP. ORFABO	09	09530007	090001	200000	13350109	2015A07	2	13,955	27,806,28
Medicamento Medico	11800069	0000159123	130	TEHUACAN PUE.	22010000	222438	200200	513-621	2429	01	11804										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Tratados de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalarse, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OIR" que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los Guías, Mecánicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento de la Secretaría de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Euzéqui No. 201, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" y para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentra en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adaptación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso común, el importe de los planes, coméd a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, mantos de carga, descargas, e instalación conlleva a cubrir del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interpondrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias licencias del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez al asta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibradores derivadas de estos reemplazos.
- Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera voluntaria y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación que describen:

- Descripción de mantenimiento preventivo del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo entiendo, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Respaldo, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Invenir".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes vigentes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Palación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Reducción de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá asegurar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de esto, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, con el fin de garantizar la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Garantía de Bienes" (Anexo-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá a cargo, un seguro por el cual se garantiza en los términos técnicos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación, tiempo del período de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asistiendo a su vez si ésta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previamente al inicio de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos médicos. Dicho personal deberá estar capacitado en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer período de capacitación)" de 36 meses, según sea el caso, asistiendo a su vez si ésta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el otorgar, según y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera, durante la vigencia de la garantía de los equipos que la faciliten autorizados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá otorgar en el Anexo "Número 3-D" (Anexo-D), una tarjeta de correo electrónico, datos de la persona y cargo a quien se le otorga para el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los siguientes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o hasta reemplazados por bienes nuevos, en entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue el equipo la garantía con la que se adquirió el bien.

- 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:
 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
 2. 4 días hábiles para diagnóstico.
 3. 3 días hábiles para remplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el contacto con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas ya partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario de mantenimiento o el Calendario de

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	389
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	513.621.2429.0		
	1.01		
CLAVE PREI	11594		
NOMBRE GENÉRICO			
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION			

LICITANTE	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
FABRICANTE	ABASTECEDORA Y FABRICACION DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
MARCA	AFICISA
MODELO	ESPECIAL
CATALOGO	1

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN

1. DEFINICION
 - 1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.
2. DESCRIPCIÓN
 - 2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

MÍNIMO 2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO

2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO

2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO

2.2 CON TRES SECCIONES:

2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR

2.2.2 PÉLVICA

2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.

2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACION CON LA SECCIÓN PÉLVICA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN

1. DEFINICION
 - 1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.

2. DESCRIPCIÓN
 - 2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO

2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO

2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO

2.2 CON TRES SECCIONES:

2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR

2.2.2 PÉLVICA

2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.

2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACION CON LA SECCIÓN PÉLVICA.

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR

2.4 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUCCIÓN DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO

2.5 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR.

2.4 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUJECION DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO.

2.5 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

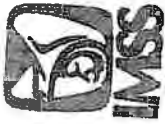
4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el Instituto a...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NUMERO 13-A (TRIECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia de Entrega Recibida en la Instalación. Puesta en Operación y Recepción de Bienes

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, el día 15 de mayo de 2015, en la ciudad de México, D.F., a las 10:00 horas del día... en el presente evento y que se celebró en la Unidad de Atención Médica de la Unidad de Destino... entrega de los bienes al proveedor... Contrato, al Área Adquiriente para... correspondientes, así como copia... conocimiento.

Inventaria la presente a las... horas del día... las que... presenten debidamente facultados... quedando un original en poder del... de Destino Filter para el expediente... y... administrador del Contrato... al Área Adquiriente para... y administrativos correspondientes; así como copia... nivel central que en su caso, haya participado como... que se trata para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Comisión de Revisión de Contratos
Presidencia del Sr. José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmada por el suscrito, en ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador del Área Administrativa y otra copia al Administrador del Área Administrativa correspondiente, así como el original que en su caso, haya participado como área técnica se trata para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmada por el suscrito, en ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador del Área Administrativa y otra copia al Administrador del Área Administrativa correspondiente, así como el original que en su caso, haya participado como área técnica se trata para su conocimiento.

6.

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmada por el suscrito, en ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador del Área Administrativa y otra copia al Administrador del Área Administrativa correspondiente, así como el original que en su caso, haya participado como área técnica se trata para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmada por el suscrito, en ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador del Área Administrativa y otra copia al Administrador del Área Administrativa correspondiente, así como el original que en su caso, haya participado como área técnica se trata para su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inventario**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó el presente acta, en su triple, firmando por triplicado la presente al día y hora que se indica en el presente evento y que se encuentran en el presente acta, quedando en el poder de la Unidad de Destino Final de los bienes, una copia simple al Área Adquisición y se procedió a enviar la entrega de un tanto al proveedor, y se procedió a enviar una copia simple al Área Adquisición y se procedió a enviar una copia simple al Área Adquisición y se procedió a enviar una copia simple al Área Adquisición.

Al momento de ser levantado el presente acta, se levantó la presente a las horas del día y hora que se indica en el presente acta, quedando en el poder de la Unidad de Destino Final de los bienes, una copia simple al Área Adquisición y se procedió a enviar la entrega de un tanto al proveedor, y se procedió a enviar una copia simple al Área Adquisición y se procedió a enviar una copia simple al Área Adquisición.

Partida. 4

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

Partida. 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-0199YR040-121-2015

PROYECTO DE GOBIERNO No. 2
RECUPERACIÓN Y CAPACITACIÓN

[Redacted content]

DEBE DECIR

[Redacted content]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN Y DOCUMENTOS i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza amplia cobertura contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>18. en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo este costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer período de los bienes por 36 meses)".</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de los bienes por 36 meses)".</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (SINGLO) FORMATO DE CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACION (INCISO J)</p> <p>Mil representada se obliga a garantizar los bienes por un período de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra robo, hurto, incendio, robo de los mismos a entera satisfacción del Instituto, e incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1. dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1. dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de los bienes por 36 meses)".</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

ANEXOS DE LOS CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répido
 Dice:

LA-00679040-124-2015

CUP DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CUANTITATIVOS Y VALORES UNITARIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN

18	UMF-10 BENJAMIN HIL, SON	Sonora	México #2 A 3ra. Calle, C.P. 85000 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ingeniero Biomédico y Médico Diferencial	11767	631,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1
26	UMF-67 OBREGON, SON	OBREGON, SON	Tehuacan 885 Est. Rodolfo Elias Calle, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Obregón, Sonora	Ingeniero Biomédico y Médico Diferencial	11767	631,295,1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF-47 AGONCHIL, SON	AGONCHIL, SON	Calle Hendor Marín, C.P. 85000 Centro, Agonchil, Sonora	Ingeniero Biomédico y Médico Diferencial	11767	631,295,1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF-18 MILITAR, SON	MILITAR, SON	Calle 1ra. y Seminario Piedad S/N, C.P. 85015, Militar, Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico y Médico Diferencial	11767	631,295,1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	HERMOSILLO, SON	Gangapara Peña Kino Km 10, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico y Médico Diferencial	11767	631,295,1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répido
 Dice:

18	UMF-2 HERMOSILLO, SON	HERMOSILLO, SON	Albino G. de la Cruz de Abril Esq. de Badirama, C.P. 85000 Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico y Médico Diferencial	11767	631,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF-07 NAVOJOA, SON	NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés del C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico y Médico Diferencial	11767	631,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF-89 NAVOJOA, SON	NAVOJOA, SON	Jacaranas S/N, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico y Médico Diferencial	11767	631,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF-31 NAVOJOA, SON	NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico y Médico Diferencial	11767	631,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF-82 NAVOJOA, SON	NAVOJOA, SON	Balfanzto Domínguez Col Diapirita, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico y Médico Diferencial	11767	631,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo...
Debe Decir:



LA-015 SYND-00-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

PREMIOS CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA DE DISTRIBUCIÓN

18	UMF24 SANTA ANA, SON.	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100 Santa Ana, Santa Ana, Sinaloa	Administración de Recursos Humanos	1767	-6841288.1188.03.01	Estuche de diagnóstico: básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON.	Esc. Privada El Rincón, Av. de Mayo S/N, C.P. 84160 Tepic, Jalisco	Administración de Recursos Humanos	1767	-6841288.1188.03.01	Estuche de diagnóstico: básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON.	Alvaro Obregón y Camino Anahuac, Piquito, C.P. 83300 Hermosillo, Sonora	Administración de Recursos Humanos	11767	-531189.1188.03.01	Estuche de diagnóstico: básico.	2
18	UMF67 PTO LIBERTAD, SON.	Carretera Hermosillo - Pto Libertad, C.P. 83100 Pto Libertad, Piquito, Sonora	Administración de Recursos Humanos	1767	-6841288.1188.03.01	Estuche de diagnóstico: básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON.	Calle 100 y Saratón, Pto Libertad, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Administración de Recursos Humanos	1767	-6841288.1188.03.01	Estuche de diagnóstico: básico.	2
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON.	Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Administración de Recursos Humanos	1767	-6841288.1188.03.01	Estuche de diagnóstico: básico.	2
26	UMF 67 CD OBREGON, SON.	Tabasco 355 Ems, Pto Libertad, Sonora	Administración de Recursos Humanos	1767	-6841288.1188.03.01	Estuche de diagnóstico: básico.	2
26	UMF47 ACONCHIL, SON.	Carretera Hermosillo - Aconchil, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Administración de Recursos Humanos	1767	-6841288.1188.03.01	Estuche de diagnóstico: básico.	2
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON.	Calle 80 y Saratón, Pto Libertad, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Administración de Recursos Humanos	1767	-6841288.1188.03.01	Estuche de diagnóstico: básico.	2
26	HGP HERMOSILLO, SON.	Carretera Hermosillo - Hermosillo, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Administración de Recursos Humanos	1767	-6841288.1188.03.01	Estuche de diagnóstico: básico.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



DIVISION DE CONTRATAS

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE
 INVERSION Y ACTIVOS

2015, Vno del Generalísimo José Ma. Morelos y Parot



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0199YR040-T21-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 Y 13-A4. (Incluyendo Insustitutos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Insustitutos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>13</td> <td>17767</td> <td>531.235.1188.09.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>302</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>17847</td> <td>531.592.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	13	17767	531.235.1188.09.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	302	25	17847	531.592.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>4</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Insustitutos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Insustitutos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de realizar el cumplimiento de los Bienes de Inversión, y tipo tanto original para el Proveedor.</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>13</td> <td>17767</td> <td>531.235.1188.09.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>302</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>17847</td> <td>531.592.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	13	17767	531.235.1188.09.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	302	25	17847	531.592.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>5</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Insustitutos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Insustitutos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de realizar el cumplimiento de los Bienes de Inversión, y tipo tanto original para el Proveedor.</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>13</td> <td>17767</td> <td>531.235.1188.09.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>302</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>17847</td> <td>531.592.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	13	17767	531.235.1188.09.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	302	25	17847	531.592.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
13	17767	531.235.1188.09.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	302																												
25	17847	531.592.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																												
13	17767	531.235.1188.09.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	302																												
25	17847	531.592.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																												
13	17767	531.235.1188.09.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	302																												
25	17847	531.592.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																												

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	551.295.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	551.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	274

7 LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signatos	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
----------	--------------------------------------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	551.295.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	551.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signatos	Ingeniero Biomédico Delegacional
----------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

50 /16834
/531.021.8391.06.01/
CARRIO ROJO CON
EQUIPO COMPLETO
PARA REANIMACION
CON DESFIBRILADOR
MANIPULADOR
BOMBA PASO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



<p>SELECCIONES DE MÉDICOS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN LA ENTREGA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN LA ENTREGA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN LA ENTREGA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN LA ENTREGA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN LA ENTREGA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SECTOR PÚBLICO</p>
---	-------------	---	---	---	---	---



MINISTERIO DE DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS

"¿Qué tipo de contrato desea hacer el Comandante?"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARIA DE DEFENSA

No. Contrato	Descripción del Contrato	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

DIVISION DE CONTRATOS



UNION DE AGENTES TRIBUTARIOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2010, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA COMISIÓN DE
 CONTRATACION

ANEXOS

Orden	Descripción	Proveedor	Fecha	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y AGRICULTURA
INSTRUMENTOS DE BIENES Y SERVICIOS

2019, Año del Centenario del Poder Judicial

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y AGRICULTURA

ANEXOS
MISIONES Y CONTRATOS

Orden	Descripción	Unidad Ejecutora	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE ESQUEMO Y MÓDULO BÁSICO

2004, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LA COMISIÓN DE LICITACIONES
 DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE CAPACITACIÓN Y TRABAJO

Orden	Descripción	Presupuesto	Clasificación	Fecha de Emisión	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRARIOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y BIODIVERSIDAD

"2016, Año del Centenario del Estado Mexicano"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y BIODIVERSIDAD

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Marca	Modelo	Características	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Centenario José María Martínez y Pastor.

LA COMISIÓN DE LICITACIÓN
 CON LA PARTICIPACIÓN DE LA
 COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE LICITACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ESTADO DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 BIENES DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS

"Luz, Agua y Gasificación para el Pueblo Dominicano y Poder".

LA COMISIÓN DE BIENES DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS
 DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIVERSIDAD DE AMERICA LATINA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS
 2016, Año Cal. Generalizado José María Rodríguez y Paredes

COMPROBANTE DE PAGO
 C.A. 10000000000000000000

1453008
 DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones	Nº	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
27	11847
26	11848
25	11849
24	11850
23	11851
22	11852
21	11853
20	11854
19	11855
18	11856
17	11857
16	11858
15	11859
14	11860
13	11861
12	11862
11	11863
10	11864
9	11865
8	11866
7	11867
6	11868
5	11869
4	11870
3	11871
2	11872
1	11873



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Bascuñán y Pardo.

14-00000000-228-000
GUÍA DE DESCRIPCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE INVERSIÓN

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Modelo	Características	Observaciones	Valor	Fecha	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DE CONTRATOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
UNIDAD DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Capatzen José María Morelos y Pavón.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
UNIDAD DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SERIES CONTRATACIONES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Clave	Descripción	Proveedor	Fecha	Valor	Observaciones
01	Administración				
02	ACS	ACS	15/01/2016	15000000.00	...
03	Administración				
04	Administración				
05	Administración				
06	Administración				
07	Administración				
08	Administración				
09	Administración				
10	Administración				
11	Administración				
12	Administración				
13	Administración				
14	Administración				
15	Administración				
16	Administración				
17	Administración				
18	Administración				
19	Administración				
20	Administración				
21	Administración				
22	Administración				
23	Administración				
24	Administración				
25	Administración				
26	Administración				
27	Administración				
28	Administración				
29	Administración				
30	Administración				
31	Administración				
32	Administración				
33	Administración				
34	Administración				
35	Administración				
36	Administración				
37	Administración				
38	Administración				
39	Administración				
40	Administración				
41	Administración				
42	Administración				
43	Administración				
44	Administración				
45	Administración				
46	Administración				
47	Administración				
48	Administración				
49	Administración				
50	Administración				
51	Administración				
52	Administración				
53	Administración				
54	Administración				
55	Administración				
56	Administración				
57	Administración				
58	Administración				
59	Administración				
60	Administración				
61	Administración				
62	Administración				
63	Administración				
64	Administración				
65	Administración				
66	Administración				
67	Administración				
68	Administración				
69	Administración				
70	Administración				
71	Administración				
72	Administración				
73	Administración				
74	Administración				
75	Administración				
76	Administración				
77	Administración				
78	Administración				
79	Administración				
80	Administración				
81	Administración				
82	Administración				
83	Administración				
84	Administración				
85	Administración				
86	Administración				
87	Administración				
88	Administración				
89	Administración				
90	Administración				
91	Administración				
92	Administración				
93	Administración				
94	Administración				
95	Administración				
96	Administración				
97	Administración				
98	Administración				
99	Administración				
100	Administración				

ANEXO 1
ANEXO 2
ANEXO 3
ANEXO 4
ANEXO 5
ANEXO 6
ANEXO 7
ANEXO 8
ANEXO 9
ANEXO 10
ANEXO 11
ANEXO 12
ANEXO 13
ANEXO 14
ANEXO 15
ANEXO 16
ANEXO 17
ANEXO 18
ANEXO 19
ANEXO 20
ANEXO 21
ANEXO 22
ANEXO 23
ANEXO 24
ANEXO 25
ANEXO 26
ANEXO 27
ANEXO 28
ANEXO 29
ANEXO 30
ANEXO 31
ANEXO 32
ANEXO 33
ANEXO 34
ANEXO 35
ANEXO 36
ANEXO 37
ANEXO 38
ANEXO 39
ANEXO 40
ANEXO 41
ANEXO 42
ANEXO 43
ANEXO 44
ANEXO 45
ANEXO 46
ANEXO 47
ANEXO 48
ANEXO 49
ANEXO 50
ANEXO 51
ANEXO 52
ANEXO 53
ANEXO 54
ANEXO 55
ANEXO 56
ANEXO 57
ANEXO 58
ANEXO 59
ANEXO 60
ANEXO 61
ANEXO 62
ANEXO 63
ANEXO 64
ANEXO 65
ANEXO 66
ANEXO 67
ANEXO 68
ANEXO 69
ANEXO 70
ANEXO 71
ANEXO 72
ANEXO 73
ANEXO 74
ANEXO 75
ANEXO 76
ANEXO 77
ANEXO 78
ANEXO 79
ANEXO 80
ANEXO 81
ANEXO 82
ANEXO 83
ANEXO 84
ANEXO 85
ANEXO 86
ANEXO 87
ANEXO 88
ANEXO 89
ANEXO 90
ANEXO 91
ANEXO 92
ANEXO 93
ANEXO 94
ANEXO 95
ANEXO 96
ANEXO 97
ANEXO 98
ANEXO 99
ANEXO 100

ANEXO 1
ANEXO 2
ANEXO 3
ANEXO 4
ANEXO 5
ANEXO 6
ANEXO 7
ANEXO 8
ANEXO 9
ANEXO 10
ANEXO 11
ANEXO 12
ANEXO 13
ANEXO 14
ANEXO 15
ANEXO 16
ANEXO 17
ANEXO 18
ANEXO 19
ANEXO 20
ANEXO 21
ANEXO 22
ANEXO 23
ANEXO 24
ANEXO 25
ANEXO 26
ANEXO 27
ANEXO 28
ANEXO 29
ANEXO 30
ANEXO 31
ANEXO 32
ANEXO 33
ANEXO 34
ANEXO 35
ANEXO 36
ANEXO 37
ANEXO 38
ANEXO 39
ANEXO 40
ANEXO 41
ANEXO 42
ANEXO 43
ANEXO 44
ANEXO 45
ANEXO 46
ANEXO 47
ANEXO 48
ANEXO 49
ANEXO 50
ANEXO 51
ANEXO 52
ANEXO 53
ANEXO 54
ANEXO 55
ANEXO 56
ANEXO 57
ANEXO 58
ANEXO 59
ANEXO 60
ANEXO 61
ANEXO 62
ANEXO 63
ANEXO 64
ANEXO 65
ANEXO 66
ANEXO 67
ANEXO 68
ANEXO 69
ANEXO 70
ANEXO 71
ANEXO 72
ANEXO 73
ANEXO 74
ANEXO 75
ANEXO 76
ANEXO 77
ANEXO 78
ANEXO 79
ANEXO 80
ANEXO 81
ANEXO 82
ANEXO 83
ANEXO 84
ANEXO 85
ANEXO 86
ANEXO 87
ANEXO 88
ANEXO 89
ANEXO 90
ANEXO 91
ANEXO 92
ANEXO 93
ANEXO 94
ANEXO 95
ANEXO 96
ANEXO 97
ANEXO 98
ANEXO 99
ANEXO 100



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DISEÑO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

LA GACETA DE 2023-2025
 ANEXO 1

ANEXOS MINUTARIO COMPARTO

MINUTARIO DE LA REUNIÓN

Nº	Apellido y Nombre	Cargo	Organismo	Participación	Observaciones	Fecha	Inicio	Fin	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COMUNICACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y FUNDAMENTO MEDICO

"Alm. Alfo del Generalísimo José María Roberto y Dávalos"

LA CLASIFICACIÓN DE LOS
CONTRATOS

SEGUN SU NATURALEZA Y SU APLICACIÓN

Nº	Descripción del contrato	Clasificación	Observaciones	Nº
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LA-019GYR040-171-2015

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2015
 PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 PRESIDENTES 19 COL. PORTALES DEL G. BENITO JUAREZ MEXICO D.F. C.F. 08670
 POE941218PI
 01 55 86 72 22 09
 procesos@msn.com

1	513.821.2428.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	388	12,029.86	22.04	\$ 9,378.00	\$ 3,648,042.00
2	513.821.2429.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD	84	15,000.00	47.74	\$ 7,839.00	\$ 658,476.00
26	531.562.1457.01.01	11947	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	275	7,527.08	24.44	\$ 5,688.00	\$ 1,564,200.00
									SUBTOTAL \$ 5,870,718.00
									IVA \$ 999,314.88
									TOTAL \$ 6,870,032.88

IMPORTE TOTAL CON LETRA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS 88/100 MIN. EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA Y TAMBIÉN QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
 ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
 NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ministerio de Gobernación
Dirección de Administración
Subdirección de Adquisición de Bienes y
Compras de Servicios
Compras de Bienes y Servicios
Dirección de Ejecución y Asesoría
Administrativa y Asesoría Técnica



0719

ACTA COMPLEMENTAL A LA RESOLUCIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que asistien
solicitan son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN, S.A. DE C.V.
2	ASPELAB DE SERVICIOS DE C.V.
3	BIOGEN S.A. DE C.V.
4	CASA FALSA DE C.V.
5	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
6	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
7	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
8	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
9	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
10	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
11	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
12	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
13	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
14	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
15	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
16	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
17	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
18	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
19	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
20	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
21	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
22	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
23	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
24	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
25	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
26	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
27	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
28	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
29	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
30	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ministerio de Gobernación
Dirección de Administración
Subdirección de Adquisición de Bienes y
Compras de Servicios
Compras de Bienes y Servicios
Dirección de Ejecución y Asesoría
Administrativa y Asesoría Técnica



0720

ACTA COMPLEMENTAL A LA RESOLUCIÓN DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E INVESTIGACIONES DE SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
32	SOLUCIONES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
33	TRABAJOS DE SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
34	VITALIX S.A. DE C.V.
35	VITALIX S.A. DE C.V.
36	VITALIX S.A. DE C.V.
37	VITALIX S.A. DE C.V.
38	VITALIX S.A. DE C.V.
39	VITALIX S.A. DE C.V.
40	VITALIX S.A. DE C.V.

Se hace constar que... Se hace constar que...

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que asistien solicitan son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN, S.A. DE C.V.
2	ASPELAB DE SERVICIOS DE C.V.
3	BIOGEN S.A. DE C.V.
4	CASA FALSA DE C.V.
5	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
6	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
7	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
8	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
9	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
10	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
11	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
12	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
13	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
14	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
15	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
16	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
17	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
18	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
19	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
20	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
21	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
22	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
23	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
24	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
25	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
26	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
27	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
28	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
29	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.
30	COMERCIO DE ALIMENTOS DE C.V.

Página 4 de 6

IV. Con base en lo anterior, se hace constar que... se hace constar que...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS A LA RESOLUCION DEL COMITADO DE LICITACIONES

1	ASPECIOS DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	20	3,514,873.00
2	COMERCIALIZADORA INVERSO, S.A. DE CV.	1	2	430,484.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	2	4,130,382.00
5	DEWILED, S.A.	3	94	57,403,822.70
6	DINES, S.A. DE CV.	1	34	607,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	6	930,817.94
8	GRUPO GUDONER, S.A. DE CV.	6	110	5,230,287.50
9	GRUPO ILSA, S.A. DE CV.	3	10	3,767,582.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	4	352,495.00
11	INDUSTRIAS COMEMER, S.A. DE CV.	2	111	5,318,215.00
12	INTERMUNDO DE SERVICIO Y CORRECTIVO, S.A. DE CV.	1	6	161,470.20
13	INTEGRADAS DE DENTAL, S.A. DE CV.	1	59	1,300,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	470	4,308,704.20
16	PROMETES, S.A. DE CV.	1	6	177,137.00
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	20	1,741,916.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION DIONISIA DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	20	2,287,360.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOTECNICAS TEJANA, S.A. DE CV.	2	4	2,415,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,200.00
21	VITASANTAS, S.A. DE CV.	1	27	940,826.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTENUTO



ANEXO NÚMERO 16-A4 (TRES E.L.A.)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada Entregando el Bienes Instalados, Puesta en Operación y Capacitación de Personal

Table with 2 columns: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos

En la Ciudad de... siendo las... horas del... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y afines...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cualquier otro que impida la recepción o entrega en el momento del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table for description of goods received.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta oportunidad.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:
Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de entrega y empaque resultantes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques dañados o dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
La cantidad de pellets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados o rotos.
Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el contrato.

Observaciones:
Una vez realizada la verificación anterior y encontrando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Acordos del empaque, instalación y verificación de los bienes:

- Existe la debida cantidad, calidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
La C.A. y el personal de la Unidad de Información, de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en la acta de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:
NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta oportunidad.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.
La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

Table: El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro. Columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fecha.

- Observaciones:
El personal de la unidad médica de que se trata recibió la información de la operación y servicio de los bienes recibidos, así como los procedimientos de software aplicados, la configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo estar disponible para el mismo a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegacional.

Table: Dicho manuales se entregaron en la siguiente forma: Columns: Tipo, Cantidad, Asignado, etc.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta oportunidad.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todos sus ficheros y rutines a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta oportunidad.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... en la ciudad de... en un lugar que se declara debidamente autorizado, quedando un original en poder de la Unidad de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social y otro en poder del proveedor, y se anexa a la presente el Acta Circunstanciada del Contrato, el Acta Administrativa de entrega y recepción de los bienes, el Acta de descripción de artículo, el Acta de recepción de los bienes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso se levantó como acta técnica de cuando el contrato de que se trate para su cumplimiento.

FIRMANTES
(Se deberá indicar la Unidad de Información de destino de los bienes que se entregaron al Anexo No. 2 del Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción de los Bienes)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director General, Responsable de la Unidad de Información, Responsable de la Unidad de Información.

- NOTA IMPORTANTE:
LA FORMALIZACIÓN DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTINUAR LA ANTERIOR Y LAS SIGUIENTES QUE DISCURRAN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN CASO DE QUE SE LEVANTE DAMEJO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL RESPONSABLE PÚBLICO QUE LEERME/O CLAVAR EL "PARAFRASEADO".
3. EL PRESENTE FORMALIZA CONTAR EL BIEN O Bienes ENTREGADOS QUE DEBE CONSIDERAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EL CUAL DEBERÁ SER FORMALIZADO PREVIAMENTE SI YA NO LEVANTAR, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



ANEXO NÚMERO 12-S4 (TRECE-S4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by watermark)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Rows include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y en cuente al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Diseño Final, Responsable del área usuaria, Responsable de Ingeniería Biomédica.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTER LA ANTERFIRMAS DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBAN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE HABER HABIDO CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Entrega

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by watermark)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino, Delegación. Rows include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y en cuente al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Diseño Final, Responsable del área usuaria, Responsable de Ingeniería Biomédica.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTER LA ANTERFIRMAS DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBAN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE HABER HABIDO CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0163

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO